

Si la preocupación por redactar documentos diplomáticos correctamente y con gusto artístico había llevado a la confección de tratados de *dictamen*, la última etapa de la vida de este arte epistolar se habría de caracterizar por un mayor acercamiento a los autores clásicos, por aproximar el que ya iba siendo caudaloso rito del humanismo a la prosa documental. Y precisamente a este espíritu, aunque todavía con un gran lastre de tradición medieval, responde el tratado *Laurea de arte dictaminis*, que hacia el último cuarto del s. XIV compuso Domingo de Arezzo, sobre el cual damos la siguientes notas escritas en recuerdo del Prof. Trenchs Odena, como contribución al homenaje que amigos y colegas le rendimos.

Que sepamos, la *Laurea* se nos ha transmitido en dos manuscritos del siglo XV: El ms. 7-5-2 de la biblioteca Colombina de Sevilla, ff. 18r -39 v¹; y el ms. 1486 de la Biblioteca Real de Bruselas, ff. 256 - 286².

Estrechamente ligado al círculo de humanistas florentinos, especialmente a Salutati, Domingo de Arezzo como lo llaman los dos manuscritos antes citados, o mejor Domenico di Bandino de Arezzo, como era su nombre completo, nos resulta un personaje bien conocido gracias a la biografía que de él nos ha tratado A. T. Hankey³, estudiosa de la obra principal de Domenico: la *Fons rerum memorabilium universi*, y en quien nos basamos para aportar los datos que a continuación exponemos.

1- Para ver la descripción que de este manuscrito figura en el artículo *La tradición textual de Lorenzo de Aquilera según los códices colombinos* 1-532, 7-1-17, 7-5-2 y 5-3-7, en el homenaje de La universidad de Sevilla al Dr. Muro Gregorio, I, Sevilla 1979, pp. 24-1. El manuscrito fue adquirido por Hernando Colón en Padua el día 15 de abril de 1531, según dice la nota colombina que aparece al pie del f. 26r. Sobre dicha nota, véase, T. MARTÍN MARTÍNEZ, *Notas y Glosas de Hernando Colón*, Madrid 1970.

2- Señalado por P. D. KRISTELLER, que también trabajó fuertemente con el ms. 1486 de los folios que nos ocupa, que está en correspondencia con la nota que ofrece una parte del manuscrito.

3- A. T. HANKEY, *Domenico di Bandino of Arezzo*, en *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, vol. 10, 1947, pp. 1-10. Véase también la biografía, más reducida, que aparece, bajo la voz *Bandino*, en el *Dictionary of the History of Ideas and of the World of Cultural Thought*, ed. por J. SABBADINI, La sociedad del

MARÍA ASUNCIÓN VILAPLANA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA. MADRID

Domingo de Arezzo y su tratado de dictamen

«ESTUDIS CASTELLONENCs»
Nº 6 1994-1995, pp. 1465-1473

Si la preocupación por redactar documentos diplomáticos correctamente y con estilo artístico había llevado a la confección de tratados de *dictamen*, la última etapa de la vida de este arte epistolar se habría de caracterizar por un mayor acercamiento a los autores clásicos, por aproximar el que ya iba siendo caudaloso río del humanismo a la prosa documental. Y precisamente a este espíritu, aunque todavía con un gran lastre de tradición medieval, responde el tratado *Laurea de arte dictaminis*, que hacia el último cuarto del s. XIV compuso Domingo de Arezzo, sobre el cual damos la siguientes notas escritas en recuerdo del Prof. Trenchs Odena, como contribución al homenaje que amigos y colegas le rendimos.

Que sepamos, la *Laurea* se nos ha transmitido en dos manuscritos del siglo XV: El ms. 7-5-2 de la biblioteca Colombina de Sevilla, ff. 18r -39 v¹; y el ms. 1486 de la Biblioteca Real de Bruselas, ff. 256 - 286².

Estrechamente ligado al círculo de humanistas florentinos, especialmente a Salutati, Domenico de Arezzo como lo llaman los dos manuscritos antes citados, o mejor Domenico di Bandino de Arezzo, como era su nombre completo, nos resulta un personaje bien conocido gracias a la biografía que de él nos ha trazado A.T. Hankey³, estudiosa de la obra principal de Domenico: la *Fons rerum memorabiliun universi*, y en quien nos basamos para aportar los datos que a continuación exponemos.

1 Pudo verse la descripción que de este manuscrito dimos en el artículo *La tradición textual de Lorenza de Aquileya según los códices colombinos 5-5-22, 7-3-17, 7-5-2 y 5-5-7*, en «Homenaje de La universidad de Sevilla al Dr. Muro Orejón», I, Sevilla 1979, pp. 20-1. El manuscrito fue adquirido por Hernando Colón en Padua el día 15 de abril de 1531, según dice la nota colombina que aparece al pie del f. 56r. Sobre dicha anotación, cfr. T. MARTÍN MARTÍNEZ, *Obras y libros de Hernando Colón*, Madrid 1970.

2 Señalado por P.O. KRISTELLER, *Iter italicum*, III, p. 114a. No nos ha sido posible examinar personalmente este ms. Hemos trabajado únicamente con el microfilm de los folios que contienen la *Laurea*. La fecha es la que le atribuye Kristeller, que está en consonancia con la letra que ofrece esta parte del manuscrito: una bastarda corriente aunque de buena factura. A este manuscrito lo llamaremos B y S al hispalense.

3 A.T. HANKEY, *Domenico di Bandino of Arezzo (1335- 1418)*, en «italian Studies» XII (1957) 110-128. De la misma autora es la biografía, más reducida, que aparece, bajo la voz *Bandini*, en el «Dizionario biografico degli italiani», Roma 1963. En ambas se encontrará la principal bibliografía sobre nuestro autor. Añádase especialmente M. E. COSENZA *Biographical and Bibliographical Dyclopedia of the Italian Humanist and of the world of Classical Scholarship in Italy 1300-1800*. Boston 1962-67. R. SABBADINI, *Le scoperte dei codici latini e greci ne' secoli XIV e XV*, reimp Florencia 1967, II. PP. 179-190.

Notario y maestro de Artes y Gramática, Dominico había nacido en Arezzo⁴, *circa* 1335 llegando sus dilatados días hasta 1414. Corresponsal de Salutati, admirador y biógrafo de Petrarca a quien visitó en Arquà poco antes de que éste muriese, diligente buscador de códices de autores clásicos⁵, sin embargo no llegó a destacar entre el círculo de humanistas florentinos tal vez porque, como nos dice Sabbadini⁶ «la sua cultura e la sua mente appartengo in tutto al XIV». Y, efectivamente, la *Fons rerum memorabilium universi*, la gran obra de su vida como la califica Hankey, y por la que es conocido, no es otra cosa sino una especie de enciclopedia universal, compuesta según el más puro gusto de la Edad Media, y de la que se conocen hasta tres redacciones. Dividida en cinco partes —dedicados respectivamente a la Teología, Cosmología, Astrología, estudio de los cuatro elementos fuego-aire-agua-tierra, e historia de la hombres y de su pensamiento— y treinta y cinco libros, el más interesante de éstos es el XXXV, *De Viris Claris*, que resultó ser un diccionario biográfico en el que, siempre según Hankey, Dominico «se piega in modo chiarissimo l'adesione ormai piena dell'autore alla nuova cultura umanistica». La obra, comenzada antes de 1374, año en que mostró una parte de ella a Petrarca, y que aún estaba retocando en el momento de su muerte, fue dedicada por su hijo Lorenzo, auditor y capellán del tribunal de la Rota⁷, al papa Martín V.

Pero más que por esta obra, aquí nos interesa Dominico como autor de *ars dictandi*, faceta que hasta hace poco se le desconocía⁸, la cual está en íntima concexión con su labor docente en los estudios de Arezzo, Bolonia y Florencia. Dedicado ya a la docencia de la gramática en Arezzo durante el año 1364, es precisamente a esta primera etapa docente a la que atribuye Hankey la redacción de la *Laurea in arte dictandi*, así como la de un léxico, *Vocabula*, y de un *Rosarium Artis Grammaticae*. En 1374, huyendo de la peste, llega a Bolonia —según nos cuenta él mismo en la vida de Petrarca—, donde se dedica a la lectura de la *Rhetorica ad C. Herennium*, sobre la cual compuso un comentario perdido en la actualidad⁹. Tras de una estancia en Padua, fue maestro de Gramática en 1376 en Florencia, y precisamente de un año más tarde arranca su correspondencia con Salutati. Vuelve a Bolonia en 1378 para enseñar Gramática, retornando a Florencia entre 1381 y 1398, como maestro no sólo de Gramática sino también de Retórica. Entre septiembre de 1385 y mediados del siguiente año, visita al papa Urbano VI, a quien solicita la concesión de un beneficio para su hijo Lorenzo, que a la sazón era estudiante de Derecho Canónico¹⁰, dato importante que más adelante usaremos para fechar su tratado de *dictamen*. Tras de otra estancia enseñando en Arezzo, y después de pasar por Città di Castello, su último período de actividad docente lo desarrolló en Bolonia entre 1410-1404. La muerte le sobrevino en Arezzo, en 1414.

LA LAUREA IN ARTE DICTANDI

El tratado se inicia con una dedicatoria destinada en primer lugar al hijo, Lorenzo de Arezzo, la inicial de cuyo nombre aparece, por cierto, en la mayoría de los ejemplos que se ofrecen en la obrita, y a quien el padre se dirige en muchas ocasiones a lo largo de toda ella. Y en un segundo lugar a todos sus discípulos, de los que dice «non enim vos minus diligo quos doctrina genui, quam si coniungio subscepissem, quia ad diligendum nos est vehementior natura quam gratia».

4 Es importante señalar que desde mediados del XIII el *dictamen* en Arezzo representa un estadio de la enseñanza de la Retórica más avanzado que el de Bolonia a primeros de siglo. La nueva orientación representada por el estudio de los autores clásicos, convierten a la ciudad, con el tiempo, en un centro de humanismo que los aretinos contribuyen a extender por Toscana desde fines del XIII, como nos dice H. WIERUSZOWSKY en su artículo *Arezzo centro di studi e di cultura nel XIII secolo*, «Atti e memorie della Accademia Petrarca di Lettere, Arti e Scienze», n.s., XXXIX (1968-69) p. 20-1.

5 En 1377 envió a Salutati un índice de los códices que poseía, cfr. F. NOVATI, *epistolario di C. Salutati*, I.p. 276. Sobre su biblioteca. vid. A.T. HANKEY, *The library of Domenico di Bandino*, en «Rinascimento», VIII (1957) pp.177-207.

6 R. SABBADINI, op. cit. p.180.

7 Cfr. E. CERCHIARI, *Capellani Papae et Apostolicae Sedis Auditores causarum Sacri Palatii Apostolici seu Sacra Romana Rota ab origine ad diem usque 20 septembris 1870. Relatio historica-juridica*, II. Roma 1920, p. 53, n°289. SABBADINI, op. cit. II, p. 188. n.1. A.T. HANKEY, *Domenico di Bandini*, pp. 125-6 n. 74.

8 Cfr. CH. FAULHABER, *Retóricas clásicas y Medievales en bibliotecas castellanas*, en «Abaco» 4 (1973) p. 210, n. 51.

9 Cfr. SABBADINI, op. cit. II, p. 181, nota 19 y A.T. HANKEY, *Domenico di Bandino*, p. 115, n.26.

10 Apud HANKEY, art. cit. p. 121.

El inicio de la dedicatoria nos recuerda el que aparece en *Ad Herennium*: «Licet tante rerum sim circumvallatus exercitu, quod vix mihi momenta parvula relinquuntur, tamen ad utilitatem tuam, Laurenti fili, cor et viscera patris, sepositis occupationibus quibus vehementer artabar, hoc opusculum...compilavi». Jugando con los nombres del hijo y del título académico que éste poseía —Laurentius y laureatus— intitula al tratado *Laurea*, haciendo un juego de palabras que, por otra parte, es muy frecuente entre los *dictadores* medievales¹¹. Como frecuente es también señalar la utilidad del dictamen, tal como lo hace Dominico¹². La finalidad de la composición de la obra nos la explica de este modo el propio Domenico, dirigiéndose al hijo: «ut cum tibi libuerit campos epistolaris percurrere nec longis vigiliis nec inutili dispendio laxararis, set recubans sub tegmine tuee Lauree tam levi foliorum olentium agitatione iuveris tamquam perspicaces vires tuo subfragentur ingenio, quod, quotiens oportuerit, adeo via pateat dicendorum quod ex materia velut intra mentis utero concepta pariter et formata, sermo nascatur ingenuus, negotiis conveniens et personis necnon apositione scematis loculentus» Párrafo cuyas cuatro últimas líneas son un préstamo literal del *Candelabrum* de Bene de Florencia¹³, y que nos están ya indicando lo que será una evidencia a medida que nos adentremos en la lectura de la *Laurea*: su falta de originalidad; lo que por otra parte es reconocido expresamente en la misma dedicatoria: «(lauream)... expertissimis dictatoribus¹⁴ eorumque verbis electis quam utilius compilavi».

En el manuscrito de Bruselas, f. 267, se nos indican muy claramente los tres apartados de que consta el tratado: 1º, partes de la epístola; 2º teoría sobre el *cursus* y la puntuación y 3º, la referente al ornato. Se trata, por tanto, en cuanto a su planteamiento se refiere, de una obra de la más pura tradición del medievo. Pero aún antes de entrar a exponer la teoría epistolar, en una a modo de introducción, Dominico de Arezzo define el *dictamen*; hace una serie de consideraciones sobre todo aquello que lo perfecciona; indica todo lo que un *dictator* debe tener presente, mediante una serie de consejos y, de modo especial, desarrolla toda una teoría acerca de la imitación de los escritos de autores consagrados, así como de la importacia del *Trivium* para la Retórica, en la cual converge¹⁵.

La definición del *dictamen* es establecida como «artificiosa congeries cum pondere sententiarum et ordinem dictionem», que no es original, como puede apreciarse, sino que recuerda a toda una tradición que bien puede singularizarse en el Anónimo de *Baumgartenberg*, de principios del XIV¹⁶, aunque con quien más coincidencia ofrezca sea con el anterior en el tiempo Tomás de Capua¹⁷, en el cual tanto el Anónimo como nuestro autor han podido basarse.

En cuanto a la teoría de la imitación, debe decirse que en ella subyace el viejo principio ya expuesto en *Ad Herennium* I.2.3, y en *De Inventione* I.1.2, de que la perfección en el *arte* (*dictamen*) se logra mediante la práctica y la imitación¹⁸, citando expresamente Dominico a *Tullio*, al que califica como *Fons elegantiae*, y a Godofredo de Vinsauf, de cuya *Poetria Nova* transcribe literalmente los versos 1710 al 1713¹⁹. Sorprenden las citas aducidas por el de Arezzo, dada la coincidencia con *Candelabrum*, I.3.4-5, de donde evidentemente han debido de ser tomadas, aunque mientras el florentino Bene se refiere a Godofredo como «quidam egregius dixit», Dominico puntualiza: «Gualfredus cecinit»²⁰.

11 Por otra parte, parece tener presente el pasaje de BENE DE FLORENTIA, *Candelabrum*, I,5,4: «Quicumque vult ergo perfecte dictandi lauream adipisci...»

12 Sobre esta valoración pueden verse H. WIERUSZOWSKI, art. cit. pp. 33 y 34; y F. LUZZATI LAGANÁ, *Un maestro toscano del duecento: Mino da Colle di Valdelsa*, en «Città e servizi sociali nell'Italia dei secoli XII-XV», Atti del dodicesimo Convegno Internazionale di studio tenuto a Pistoia nei giorni 9-12 ottobre 1987. Pistoia 1990, p. 88.

13 *Candelabrum* V, 5,5-6. Cito por la edición de G.C. ALESSIO, Padua 1983.

14 En el ms. hispalense dice «rethoricis»

15 Así lo habían establecido ya antes que él otros dictadores, como por ejemplo BENE, por seguir citándolo, en *Candelabrum* I,4,2. Vid. especialmente las notas explicativas de ALESSIO referentes a la cooperación del *trivium al dictamen* en p. 196.

16 Ed. L. ROCKINGER, *Briefsteller und Formelbücher des elften bis vierzehnten Jahrhunderts*, Munich 1855, reimp. de 1969, p. 725.

17 Ed. De E. HELLER *Die Ars dictandi des Thomas von Capua*, en «Sitzungsberichte der Heidelberger Akademie der Wissenschaften. Philosophisch-historische Klasse», 3 (1928-29)p. 12: 1, nota a.

18 Tal principio también aparece en otro *dictator* del s. XIV, Ventura de Pérgamo. Vid. J.J. MURPHY, *La Retórica en la Edad Media*, Méjico 1986, pp. 252-3.

19 Cito por la edición de E. GALLO, *The Poetria Nova and its sources in early Rhetorical Doctrine*, París 1971.

20 Vid. las notas aclaratorias de Alessio a este pasaje, indicando las fuentes en que se basa Bene, en *Candelabrum*, pp. 295-6. En el manuscrito B se dice: «Gualfredus».

La admiración que nuestro *dictador* sintió por Petrarca ha dejado huella en esta parte introductoria, copiando literalmente un amplio pasaje de las *Familiarium rerum*, en concreto I.1.28²¹, referente a todo lo que debe tenerse en cuenta en el género epistolar, especialmente el destinatario y sus «circunstancias». En cambio, en lo relativo al orden que debe observarse en la redacción, Dominico de Arezzo cita como autoridad a Armanno²²: «Placet Armanno in *Institutis Rectoricis* quod si oratori vel dictatori negotia plura concurrant, maximum proponatur et sic usque ad ultimum descendatur».

Entre la serie de consejos que, antes de finalizar esta larga parte introductoria, nuestro autor recomienda seguir, copia casi literalmente un pasaje de la *Institutio Oratoria*, 10.3.12, de Quintiliano, a quien cita por su nombre, aunque casi con toda probabilidad está tomado también de Petrarca, *Familiarium* I.8. 13-14, si bien en esta ocasión silencie al poeta aretino²³. De entre todos esos consejos, donde más se extiende y procura hacer fuerza, es en el de usar e imitar a los autores de renombre —reiterando la idea que ya habíamos visto en la dedicatoria, y recogida también en el *Candelabrum* I.5.4—, acudiendo al símil de las abejas que liban en diversas especies de flores, para elaborar después miel de un único sabor. Y en todo este texto acude una y otra vez a Petrarca, adueñándose de párrafos enteros de la carta que éste dirigiera a Tomás de Mesina (=Tomás Caloria), sobre la invención y el ingenio, escrita el 11 de abril de 1350 ó 1351²⁴. Tal vez sea ésta la parte de la obra donde Domenico hace gala de un mayor alarde de erudición, pues cita a Séneca *Ep.* 84.2-10; Macrobio, *Saturnalia* I. Praefatio. 5-10, y aún otro también de *Saturnalia* VI.1.4. donde se relata cómo Afranio se defiende en su comedia *Comptalia* de quienes le tachaban de ser plagiaro de Menandro²⁵. No faltan las alusiones a la *Rhetorica* de Aristóteles, I.2.1356b 6 y II.21.1395a 3-6; Virgilio, *Georg.* 156-7 y por supuesto a Cicerón y a Horacio.

La parte doctrinal propiamente dicha, tradicionalmente considerada como tal, da comienzo en nuestro tratado con la definición de lo que es el objeto del *dictamen*, esto es, de la epístola: «epistula est mittentis intentio uni vel pluribus destinata humane vocis notae expolite presentans», definición que se aproxima a la de Hugo de Bolonia²⁶. La etimología que de ella nos proporciona Domenico está basada en S. Isidoro (*Etim* 6.8.17) y en Papias (*Elementarium*, voz *epistula*), tal y como también aparece en Adalberto Samaritano, Trasmundo y Tomás de Capua; pero probablemente se base nuestro autor en *Candelabrum*, III.3.3-4, ya que reproduce como a éste el verso ovidiano «his archana notis terra pelagoque feruntur»²⁷, aunque añadiendo aquí Dominico una segunda cita de Armanno: «et fuit inventa propter legatorum inscitiam vel secretorum occultationem sepius necessariam».

A la epístola le aplica después el de Arezzo la clásica división de los tres estilos —sublime, mediocre e ínfimo—, clasificándolas en sublimes, mediocres y tenues, añadiendo la advertencia que hace Horacio en su *Ars Poetica*, vv. 226-27 de que nunca deben mezclarse. Sobre los vicios que deben ser evitados, Domenico cita en primer lugar los seis que expone Horacio²⁸; en segundo lugar añade los también seis de Godofredo de Vinsauf²⁹, mencionando expresamente a ambos autores, y en tercer

21 Se cita por FRANCESCO PETRARCA, *Opere. Primo Volume*, Florencia 1975. Vid. p. 246.

22 Ignoramos de quién se trata. Tal vez se refiera a Armanno o Armannino de Bolonia, que fue notario en Fabrino, donde terminó, en 1325, una especie de colección histórico-legendaria llamada *Fiorita*, escrita en prosa y verso. Pero desconocemos que escribiera un *dictamen*. Su padre, Tomás de Armannino, que había sido juez y notario en Bolonia, sí que fue autor de un *dictamen*, pero lleva el título de *Microcosmus*. Vid. *Dizionario biografico degli italiani*, bajo la voz *Armannino da Bologna*, el artículo de G. GHINASSI, así como el *Dizionario degli scrittori d'Italia*, I, 1925 y la edición de BERTONI, G., *Il «Microcosmo» di Tommasino d'Armmanino*, en «Archivum Romanicum», V (1921), 19-28. No hemos podido encontrar otra referencia ni en el *Repertorio* de U. CHEVALIER ni en el *Archivo bibliografico Italiano*, dirigido por T. NAPPO, base de datos que hemos consultado en la sección de Bibliografía de la B.N. de Madrid; ni tampoco en el *Index bibliographicus notorum hominum*, Osnabrück 1973, edit. de J.P. LOBIES. El hecho es que en el ms. S, f. 20, al volver a citarlo, una mano, contemporánea a la del copista del código, escribió al margen: «Nota de Armanno, viro quidam nobilissimo».

23 Ms. S. f.18v. :«...cum etiam Quintilianus scribat: Accidit frequenter ut ingeniosis adolescentibus labore nimio consumantur et in silentium usque descendat nimia bene dicendi cupiditas».

24 *Fam. rerum*. I.8.2, 4-6, 13 y 17.

25 Pudo haber tomado este último pasaje no del propio Macrobio, sino del Pseudo Cassiodoro. *De amicitia*, prol. Cfr. O. RIBBECK, *Comitorum Romanorum Fragmenta*, Hildesheim 1962, p. 169.

26 Cfr. ROCKINGER, op. cit. p.55

27 *Her.* IV.5.6 Sobre la etimología y los *dictatores* que la ofrecen, vid. la nota de ALESSIO en la pp. 335 de su edición del *Candelabrum*.

28 *Ars Poetica*, 15-31. Vid. *Candelabrum* p. 329, n. 71.

29 *Poetria Nova*, 1925-47, basados a su vez en *Ad Herennium* IV.12.18

lugar añade otros cuatro que, según nuestro autor, evitan los *dictatores*, y que son referentes a la eufonía³⁰.

En relación con las partes de la epístola, admite las cinco ya consagradas por las *Rationes dictandi* boloñesas³¹, aunque dándoles el nombre de *integrales*; pero además distingue las que, en relación con los sujetos, llama *subjectivae*, (*honestae, utilis, delectabilis*)³²; *potentiales* (*suasio et dissuasio*)³³; *remotae* (*clausula et distinctio*); *remotiores* (*dictio et silaba*) y, finalmente *remotissimae* (*litterae et elementa*). De todas ellas, lógicamente de las que trata es de las primeras y, como es costumbre en toda la manualística, de cuáles se puede prescindirse, y del orden en que pueden colocarse, para pasar seguidamente a ocuparse más detenidamente de cada una de ellas.

En la definición de la *salutatio* así como en la clasificación que de ella establece sigue los *Praecepta prosaice dictaminum secundum Tullium*³⁴. En cambio, toda la restante teoría de la *salutatio* —modos de hacerla, personas a las que conviene dirigirla, etc.— está meridianamente tomada del *Candelabrum*, si bien poniendo especial énfasis y cuidado en las salutaciones de la documentación pontificia, cuyos ejemplos dice tomar «de registris Summorum Pontificum in quibus nefas est non modo errorem dicere sed putare»³⁵.

Antes de pasar al estudio del exordio, dedica nuestro autor un breve apartado a la teoría de la *inventio*, que siguiendo a *Ad Herennium* I.2.3 en su definición, afirma que se distribuye en el exordio, narración, petición y conclusión. Sitúa el origen de la *inventio* en el arte y en él se perfecciona. Dispone que el *dictator* debe, «antequam ludat in calamo», considerar los fines y colocar el más próximo en la narración y el más lejano en la conclusión, para después contemplar lo que se ordena al fin y colocar lo más cercano en la narratio y lo más alejado en el exordio. Y en todas estas funciones, nos sigue advirtiéndolo de Arezzo, el *dictador* debe hacer como el tocador de la cítara, según nos cuenta Aristóteles en el pasaje de la *Ética a Nicómano* I.VIII.14, a fin de ganarse a los oyentes. Así el *dictador en el exordio hace a los auditores benévulos, atentos y dóciles*; se los gana cuando narra *breviter, probabiliter* y *aparte*, y consigue su propósito cuando pide un *bonum honestum, utilem et delectabilem*³⁶.

Tras de este preámbulo sobre la *inventio* aplicada al *dictamen*, pasa al *exordium*, cuya definición está basada en *De Inventione* I.15.20. Y para ilustrar el modo según el cual es más conveniente practicar en el exordio, trae Dominico a colación la *fabella* que cuenta Quintiliano en X.3.13.15 del rétor galo Julio Floro y su nieto, tomándola, casi con toda probabilidad de Petrarca I.8.14-15, aunque sin citar la fuente. Toda la teoría que sigue del exordio es puramente ciceroniana, basada en *De Inventione* así como en *Ad Herennium*, citando ambos tratados, aunque también tiene muy presente a *Candelabrum* IV. 2.2 y 3.2, especialmente en lo que se refiere a la obtención de la benevolencia y docilidad del *auditor* o persona a la que se destina la epístola, sin olvidar hacer una lusión a Aristóteles, *Rhetorica*, III.14.1415a.35. Y aún en la exposición de los géneros de causas también sigue *Ad Herennium*, I.3.5. así como en la exposición de los vicios, si bien no son dignos de ser olvidados los préstamos de *Candelabrum* IV. 15. Como cabe esperar en un tratado de este género, no falta una más que discreta relación de ejemplares de exordios.

En cuanto a la *narratio*, la falta de originalidad es aún mayor si cabe. Se basa en *Ad Herennium* I.3.4 y 9.14, *Candelabrum* V.26.2 y Tomás de Capua 22³⁷, aunque para la triple división de la *narratio* acuda a Guido Fabo³⁸, y para la distinción de *narratio simplex et composita* se inspire en el *ars dictandi*

30 Es evidente la dependencia de *Candelabrum* II 70.2-5, II.71.2.3 y V.13.2.10.

31 Vid, *Candelabrum*, p.335-6, n.4 donde podrá encontrarse un magnífico resumen sobre división de la epístola en los principales *dictatores*.

32 Se basa en *Ad Herennium*, 4,8.11 y recuerda también a la *Rationes dictandi*, (Cfr. ROCKINGER, op.cit. p.53) y a Adalberto SAMARITANO, *Praecepta dictaminum* (edit. de F. J. SCHMALE, Weimar 1961) p.33.

33 Sigue a ARISTÓTELES, *Rhetorica* I.3.1358b.10, II.18.139b.10, y cita expresamente a II.19.1392a.30.

34 Edit. F.J. SCHMALE, Bonn 1950, p. 71. Los *Praecepta* se basan a su vez en las *Rationes dictandi*. Aunque nuestro Dominico bien pudo tomarlos de T. de Capua o del propio Bene de Florencia.

35 Ms. S f. 22v-23; B f. 256v.

36 Sobre la teoría del bien, Domenico cita como autoridades a Aristóteles, *Ética*, y a Cicerón, *De Officiis*.

37 Con Capua coincide en la cita de Horacio, *Ars Poetica* 147.

38 G. FABO, *Summa dictaminis*, LXXII (Edit. A. GAUDENCI, en «Il Propugnatore» III-1(1890)287-338 y III - 2 pp. 345-393. Vid. especialmente p. 332.

Aurelianensis y en C. de Mure³⁹. En cambio, para la teoría sobre los vicios de esta parte de la epístola acude a la *Summa* de Guido Faba, IX.

Para la definición de *petitio* nuestro *dictator* vuelve a T. de Capua 23, incluyendo la cita que éste pone de los *Disticha Catonis* 1.3.1, mientras que para los vicios se basa de nuevo en la *Summa* de G. Faba XII. Por el contrario para la teoría de la *conclusio* se vuelve a *Candelabrum* IV. 41.2-3, poniéndose fin con su estudio a toda esta parte doctrinal del *ars dictandi*.

Como complemento a lo anterior, siguen en la *Laurea* un breve apartado sobre el *cursus* y la puntuación. Respecto al primero diferencia cuatro clases: *ingratus* (Domino complaciat), *planus* (miseretur egenis), *velox* (desideras pervenire), *medius* (hospicio suscepit peregrinos). A los cuales se les puede añadir, según Dominico, el llamado *per equipollentiam* (dum potes audias et exaudias verba prudentium). Respecto a la segunda establece cinco clases de puntos: *Suspensivum*, *planum*, *coma*, *interrogativum* et *periodus*.

La tercera y última parte, que es casi tan larga como la propiamente dictaminal, está dedicada a los *coloribus rectoricis*, es decir, al ornato del discurso retórico y de la composición epistolar, y no hay que decir que la fuente principalísima es el libro IV de *Ad Herennium*, con alguna que otra mirada al *Candelabrum*. Pero aunque este sea asunto que más pertenezca a la historia de la teoría literaria que a la tradición del *dictamen*, no dejaremos de indicar que Dominico hermana los términos *colores* y *exornationes*, y que los divide en: *exornationes verborum*, de las que dice que fueron llamadas por Donato *scemate* (son las 35 figuras de dicción de *Ad Her*, IV. 13-30.19-41, con el mismo orden); *exornationes sententiarum*, de las que también dice que Donato llamó *tropos* (se refiere a las 19 figuras de pensamiento de *Ad Her*. IV.35-55. 47-68) y, por último las *transumptiones*, que «ab utriusque partem capiunt» y que así son denominadas por los *dictadores* (corresponden a las diecinueve figuras especiales de *Ad Her*. IV.31-34.42-46).

CRONOLOGÍA DE LA LAUREA

Según Hankey, se trata de una obra de juventud, que debió componerse entre 1364 y 1374 sin dar más razón de este aserto⁴⁰. Sin embargo, la propia investigadora norteamericana nos proporciona un dato interesante: en 1385 Domenico visita a Urbano VI y le pide un beneficio para su hijo Lorenzo, que a la sazón era estudiante de derecho canónico en Bolonia⁴¹. Ahora bien, en el ms. de Bruselas, y en su f. 255v., al hablar de la clase de epístola que puede constar de sólo la *petitio*, pone el siguiente ejemplo, que omite el sevillano: «Paternitati vestre suplico reverenter quatenus tale beneficium sine cura concedatis Laurentio nato meo». Luego según este dato la redacción debe ser próxima a dicho año 1385, o tal vez algo posterior, ya que en el mismo bruselense, f. 269, pero no en el de Sevilla, parece como ejemplo de *narratio* un supuesto nombramiento de Lorenzo como obispo, del cual se dice que es ya doctor: «Dominum Laurentium de Aretio, doctorem eximium Decretorum, virum utique in temporalibus et spiritualibus circumspectum, Dei nomine invocato concorditer elegimus in nostrum episcopum et pastorem». De que efectivamente llegase a ser nombrado obispo, no podemos afirmarlo por ahora, pero sí, en cambio, que fue doctor en Decretos. De todas formas, no podemos olvidar que podría tratarse meramente de un ejemplo sin correspondencia con la realidad. Por otra parte, en sendos ejemplos de saluciones se alude al emperador Carlos IV (1347-29 de noviembre de 1378) y a Gregorio IX (1370-27 de marzo de 1378) en el ms. hispalense y a Urbano VI (elegido el 8 de abril y consagrado el 18 del mismo mes y año de 1378) en el de Bruselas. Luego el año en que coinciden ambos pontífices con el emperador es el de 1378. ¿Cómo compaginar ahora esta fecha con la de petición del beneficio? Es posible que el ejemplo en el que esto aparece, fuese introducido posteriormente, tal vez a fines de siglo, que es

39 Vid ROCKINGER, op. cit. 109 y 468 respectivamente, aunque con la pequeña diferencia de que Mure habla de *narratio simplex et multiplex*, como también lo hace *Candelabrum* V.26.5. Vid la explicación de Alessio en esta última obra p. 362, n.26.

40 En su artículo del *Dizionario* ya citado.

41 A.T. HANKEY, *Domenico di Bandino*, p.121.

fecha que concuerda bien con el tipo de letra que el ms. B. ofrece, el cual debió ser copiado por un alumno del propio Dominico, quien no sólo añade pequeñas cosas —además de un pequeño epílogo final, conteniendo un breve resumen de la dedicatoria—, sino que ofrece una presentación más cuidada en lo que refiere a la disposición de las diversas partes de la obra, estableciendo más subdivisiones y colocando rúbricas que hacen mucho más fácil su lectura. Que todo esto sea obra de un alumno, parece indicárnoslo la rúbrica que aparece en el f.258: «Excusat se magister a prolixiori tractatu salutatis et incipit tractatu de inventione», mientras que en el de Sevilla la rúbrica dice tan sólo: «De inventione, qui est excogitatio rerum». O en aquella otra que así mismo podemos leer en el vuelto del mismo folio del B.: «Monstrat magister quid dictator debe facere in principio sui dictamini cum conferens citaredo» Tal vez sería más apropiado hablar de dos redacciones: una de *circa* 1378 y otra posterior a 1385, si es que no se trata de un arreglo hecho por un discípulo de Domenico, como antes hemos insinuado.

A modo de conclusión y por cuanto a la valoración de la *Laurea* se refiere, de ella podemos decir que es un tratado puramente tradicional, pero con la peculiaridad de que pertenece a la última etapa del *dictamen*; razón por la cual, y por el hecho de que Dominico estuviese en relación con el círculo de humanistas florentinos, la obra tiene un aire nuevo merced a las abundantes citas de autores clásicos y postclásicos y, en menor medida, medievales, con todos los cuales está perfectamente familiarizado nuestro *dictator*: Aristóteles, a quien llama siempre el Filósofo, en versión latina; Cicerón, a quien califica de Príncipe de la elocuencia, siguiendo a Quintiliano; Macrobio; Terencio; Catón, el «Prudente»; Virgilio; Horacio; Ovidio el «Poeta»; Donato o Boecio. La tradición medieval está representada por los nombres de Godofredo de Vinsauf y Alano de Insula y otros que no cita pero cuya influencia es muy fuerte, tales como T. de Capua y Bene de Forencia. Pero sobre todos, Domenico no se sustrae al irresistible influjo de su contemporáneo Petrarca, del que ya hemos indicado que se aprovecha de los *Libri rerum familiarum*, como expresamente así los llama, sobre todo del I.

Pero a pesar del aire nuevo del humanismo que Domenico pudo respirar en su natal Arezzo y, sobre todo, en la misma Florencia, el conjunto de la *Laurea* es puramente medieval. Y sorprende este hecho con lo poco que hasta ahora se ha escrito sobre la última fase de la vida del *dictamen*, que parece tener más vigor de lo que pudiera pensarse. Tal vez por ello aún tenga vigencia lo que hace ya cerca de una treintena de años escribió el Prof. Kristeller⁴²: «Nello studio del *dictamen* e di altre tradizione letterarie o costituzionali del M. Evo, l'uniformità cercata dagli storici riguarda soltanto i tratti generali. Appena si fa attenzione ai particolari e alle sfumature, gli schemi rigidi cedono a varianti ed ad oscillazioni spesso interessanti». Desde luego, de lo que no nos cabe la menor duda es poder concluir, tras del examen de la *Laurea*, que esta obra atestigua, con mayor fuerza de lo que hasta ahora se había creído, la pervivencia del estudio formal de la retórica práctica en plena etapa de fervor humanístico⁴³.

42 *Un ars dictaminis di Giovanni del Virgilio*, en «Italia Medievale e Umanistica» IV (1961) p.187.

43 Estando ya en pruebas el presente artículo, he conocido la magistral obra de E. J. POLAK, *Medieval and Renaissance Letter Treatises and Form Letters. A census of Manuscripts Found in Part of Western Europe, Japan and United States of America*. Leiden-New York-Colonia, 1994, en cuyas pp. 14 y 151 se describen, respectivamente, los ms. B (cuya signatura aparece como 1461-1484) y S (datado en el s. XIV, aunque por sus caracteres gráficos yo prefiero situarlo a comienzos de la centuria siguiente).